

Arreglo de La Haya Relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Modificación de la cuantía de las tasas individuales: Hungría

1. De conformidad con la Regla 28.2)d) del Reglamento Común del Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha fijado las nuevas cuantías siguientes, expresadas en francos suizos, de las tasas individuales de designación pagaderas con respecto de toda solicitud internacional en que sea designada Hungría, así como de toda renovación de registro internacional en que se designe a Hungría en virtud del Acta de 1999:

ASUNTO		Cuantía (en francos suizos)
Solicitud internacional	– por el primer dibujo o modelo	84
	– por cada dibujo o modelo adicional	20
Renovación (en virtud del Acta de 1999)	– por el primer dibujo o modelo	84
	– por cada dibujo o modelo adicional	20

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

30 de noviembre de 2011